



SOLICITAN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA ABASTECER LOS ALMACENES ADELANTADOS DE DEFENSA CIVIL EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 004-2013-SO-GRL: 09/01/13

Iquitos, 09 de enero del año 2,013.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada al Pleno del Consejo Regional de Loreto, respecto de solicitar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, disponga las acciones pertinentes ante las instancias correspondientes, para abastecer los almacenes adelantados de Defensa Civil en todas las provincias de la Región Loreto y no existiendo observación alguna, resulta viable su aprobación, por tener un fin preventivo ante los desastres naturales como son las inundaciones en las zonas rurales de la Región Loreto;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha miércoles 09 de enero de 2013, llevada a cabo en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA ABASTECER LOS ALMACENES ADELANTADOS DE DEFENSA CIVIL EN TODAS LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto